



XXI CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS ARCHIVISTICOS

La presente convocatoria de ayudas a proyectos archivísticos se enmarca en el seno del Programa Iberarchivos y ha sido aprobada por su Consejo Intergubernamental. Este programa del Espacio Cultural Iberoamericano de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) fue aprobado en la VIII Cumbre celebrada en Oporto (Portugal) en 1998.

La convocatoria se financiará con cargo al fondo común integrado por las aportaciones de los países miembros y por la aportación voluntaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

El Comité Intergubernamental se reunirá preferentemente durante el primer cuatrimestre de 2020 para resolución de la presente convocatoria.

Primero: Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos de carácter archivístico y de fuentes documentales a desarrollar por instituciones que custodien patrimonio documental de los países adheridos al Programa Iberarchivos o de proyectos de carácter supranacional, en los que los archivos/archiveros de la Comunidad Iberoamericana se beneficien en su conjunto.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar proyectos que tengan un impacto positivo y sostenible en el acceso de la ciudadanía iberoamericana a los archivos y en el desarrollo archivístico de la región, mediante la metodología de Gestión orientada a Resultados de Desarrollo (GoRD), buscando cambios favorables en el desempeño y fortalecimiento de las instituciones archivísticas, como garantes del acceso a la información y a la memoria colectiva y documentada de los pueblos iberoamericanos. La finalidad última de los proyectos debe ser la de generar "valor público", en el sentido de que los archivos den respuesta a las demandas sociales de la ciudadanía iberoamericana.

Los proyectos deberán ser respetuosos con diversidad cultural de Iberoamérica, la igualdad de género y los derechos humanos, favoreciendo la no discriminación de los colectivos más vulnerables de la población.

Segundo: Beneficiarios

Podrán participar en la convocatoria los archivos u otras instituciones que custodien patrimonio documental, constituidos legalmente y que tengan su sede social en alguno de los países adheridos al Programa Iberarchivos o instituciones supranacionales que promuevan el desarrollo archivístico en la región y formulen proyectos en los que los archivos/archiveros de la Comunidad Iberoamericana se beneficien en su conjunto.





Se recomienda firmemente a las instituciones solicitantes que contacten con la Autoridad Archivística Nacional (ver página web www.iberarchivos.org) desde la etapa de diseño del proyecto y/o con la Unidad Técnica de Iberarchivos, sin que esto suponga ningún compromiso de aprobación de los proyectos y debiendo hacer un acompañamiento equitativo a todos los participantes.

En todo caso, la institución solicitante es la entidad que presenta y se responsabiliza de la ejecución íntegra del proyecto, de la gestión global de los fondos recibidos y de la justificación ante el Programa Iberarchivos.

Tercero: Requisitos y exclusiones de los proyectos

Se considera como requisito imprescindible para que un proyecto pueda concurrir que sea de contenido archivístico.

Quedan excluidos expresamente de la ayuda de esta Convocatoria:

- Los gastos corrientes generales de funcionamiento de los archivos.
- Los gastos de gestión administrativa.
- Los gastos financieros derivados de comisiones bancarias.
- Los gastos de edición de publicaciones.
- Los proyectos de instituciones que no hayan justificado en plazo las ayudas otorgadas en convocatorias anteriores.

Cuarto: Líneas prioritarias de los proyectos

La finalidad última de los proyectos, según se ha indicado en el apartado primero, será fomentar el derecho de acceso de la ciudadanía iberoamericana a los archivos, como responsabilidad que tienen los archivos de favorecer el acceso a la memoria individual y colectiva y de cimentar la existencia de una sociedad informada, como fundamento de la democracia, de la rendición de cuentas y de la buena administración.

Además de los proyectos que contribuyan con carácter general al desarrollo de capacidades y a la mejora de las instituciones archivísticas, tendrán carácter prioritario para esta convocatoria de ayudas aquellos proyectos que incluyan alguna de las siguientes líneas de acción prioritarias para el Programa:

1. **Fomento de la perspectiva de género**. Se valorará positivamente si el proyecto incorpora medidas para reducir de la desigualdad entre hombres y mujeres, para fortalecer las capacidades de las mujeres, para visibilizar la contribución de las mujeres a la sociedad o si la institución solicitante es una organización de defensa de los derechos de las mujeres.





- 2. **Fomento de la perspectiva multicultural.** Se valorará positivamente si el proyecto contribuye a respetar la diversidad étnica y cultural iberoamericana, si identifica necesidades y soluciones de colectivos étnicos/raciales o si la institución solicitante actúa en defensa de estos grupos de población.
- 3. **Fomento de la no discriminación**. Se valorará positivamente si el proyecto contribuye a combatir prácticas discriminatorias contra grupos de población en situación de vulnerabilidad (discapacitados, víctimas de violaciones de derechos humanos, trabajadores migrantes, poblaciones desplazadas, entre otros) o si la institución solicitante es una organización que trabaja y promueve temas de inclusión y no discriminación.
- 4. Fomento de la identidad cultural iberoamericana. Se valorará positivamente si el proyecto incide en aspectos relacionados con la memoria y patrimonio compartido de los pueblos iberoamericanos, que contribuyan a construir nuestra historia común, o si el proyecto está relacionado con la archivística de tradición ibérica.
- 5. **Fomento de la descentralización**. Se valorará positivamente si el proyecto será ejecutado por instituciones archivísticas regionales o locales, como espacios de pleno ejercicio de la participación ciudadana, que habitualmente tienen mayor dificultad para acceder a financiación externa.
- 6. Fomento de la prevención de desastres en los archivos. Se valorará positivamente si el proyecto está destinado a realizar acciones preventivas ante los efectos de los desastres en archivos, provocados por distintas tipologías de catástrofes, como por el fuego, por el agua, por fuerzas físicas, por fenómenos meteorológicos o bien por la acción del hombre, mediante actos vandálicos, sabotajes, acciones bélicas o simplemente por fallos accidentales.
- 7. **Fomento de la realización de proyectos supranacionales**. Se valorará positivamente si el proyecto es realizado por instituciones archivísticas de dos o más países o que está destinado a la participación de varios países.

Quinto: Solicitud, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes de ayudas tendrán que ser presentadas utilizando los formularios que figuran como anexo.

Junto al formulario de solicitud, el solicitante deberá acompañar:

- Copia del documento probatorio de su nombramiento como representante legal de la entidad solicitante.
- Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad solicitante.





- Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales/tributarias de la institución solicitante, conforme a las normas nacionales.
- Certificado bancario donde consten los datos de la cuenta bancaria a nombre de la institución solicitante (nombre y dirección del banco, titular, número de cuenta y código SWIFT).

La Unidad Técnica de Iberarchivos se reserva el derecho a solicitar información adicional.

La solicitud original cumplimentada será sellada y firmada por el representante legal de la institución solicitante y deberá ser enviada junto a la documentación descrita en el punto anterior a la Autoridad Archivística Nacional de los países adheridos a Iberarchivos (véase http://www.iberarchivos.org/paises-miembros/).

El conjunto de los proyectos autenticados o compulsados por las Autoridades Archivísticas Nacionales del país serán enviados posteriormente por éstos a la Unidad Técnica de Iberarchivos.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de mayo y finalizará el 15 de julio de 2019.

Cualquier petición de información sobre las solicitudes podrá dirigirse a la Unidad Técnica del Programa, al correo electrónico: cooperacion.archivos@cultura.gob.es o a los responsables de proyectos en los países, que aparecen en la página web: http://www.iberarchivos.org/paises-miembros/.

Sexto: Financiación

El importe de la ayuda será fijado por el Consejo Intergubernamental de Iberarchivos atendiendo a la disponibilidad presupuestaria fijada en el Plan Operativo Anual, a la información contemplada en el formulario de solicitud y a la documentación aportada por la institución solicitante, sometiéndose la solicitud a las limitaciones siguientes:

- La cuantía de la ayuda solicitada no excederá de 10.000 euros.
- La ayuda solicitada a Iberarchivos no podrá exceder en ningún caso el 80% del coste total del proyecto. Por su parte, la institución solicitante deberá aportar como mínimo un 20% del importe total del proyecto.
- De la ayuda concedida, se podrá destinar hasta un máximo del 20% del presupuesto en gastos de material inventariable o no fungible, como maquinaria, mobiliario, equipos informáticos u otros equipamientos.

Séptimo: Condiciones de valoración y régimen de concesión





En cada país adherido a Iberarchivos se constituirá anualmente una Comisión Nacional de Evaluación, presidida por la Autoridad Archivística Nacional. Esta Comisión realizará, junto a la Unidad Técnica del Programa, la evaluación de las solicitudes de proyectos que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

Con carácter general se reservará un porcentaje del presupuesto de esta convocatoria para financiar proyectos de las líneas prioritarias mencionadas en el punto cuarto:

- Fomento de la perspectiva de género: 7%
- Fomento de la perspectiva multicultural: 7%
- Fomento de la no discriminación: 7%
- Fomento de la identidad cultural iberoamericana: 7%
- Fomento de la descentralización: 4%
- Fomento de la prevención de desastres en archivos: 4%
- Fomento de la realización de proyectos supranacionales: 4%

Si no se presentaran proyectos de las líneas anteriores, el porcentaje correspondiente pasará al presupuesto global de la convocatoria, que servirá para apoyar otros proyectos archivísticos no relacionados con las líneas prioritarias.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

En la reunión anual del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos se determinarán los proyectos aprobados por cada convocatoria y las cuantías de las ayudas.

La Unidad Técnica del Programa comunicará a los beneficiarios la aprobación de los proyectos mediante una carta de concesión, que será remitida al correo electrónico indicado en el formulario de solicitud. Junto a esta carta, se remitirán tres ejemplares de la carta de compromiso (una para la Autoridad Archivística Nacional, otra para la entidad beneficiada y otra para la Unidad Técnica), que serán impresos para ser sellados y firmados por el representante legal de la institución adjudicataria. Estos impresos serán enviados originales a la Unidad Técnica de Iberarchivos, junto al formulario de solicitud original en caso de que éste se hubiera remitido por correo electrónico.





Si la propuesta del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos introdujera modificaciones en el proyecto, la Unidad Técnica instará igualmente al adjudicatario de la ayuda a realizar la reformulación de la solicitud. Las reformulaciones de los proyectos no podrán cambiar los objetivos ni los conceptos presupuestarios, aunque sí adaptar los resultados y el presupuesto a las cuantías aprobadas por el Consejo Intergubernamental.

El listado de instituciones beneficiarias será comunicado por la Unidad Técnica al Centro de Información Documental de Archivos (CIDA), que establecerá contacto con cada institución para ser dada de alta en el Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica (http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/portada.htm).

Por todo ello, para que la Unidad Técnica ordene el pago de la ayuda deben concurrir las siguientes circunstancias:

- 1) Que la institución adjudicataria remita a la Unidad Técnica toda la documentación requerida en el plazo comunicado en la carta de concesión.
- 2) Que la institución beneficiaria haya sido dada de alta en el Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica.
- 3) Que el país sede de la institución beneficiaria haya abonado la cuota anual de adhesión al Programa.

El no cumplimiento de los requisitos anteriores supondrá la paralización de la ayuda concedida.

Octavo: Pago y justificación de las ayudas concedidas

Cuando se hayan cumplido los requisitos del punto anterior, la Unidad Técnica de Iberarchivos ordenará el abono de la ayuda, que se efectuará en un solo pago por transferencia bancaria para aquellos proyectos cuya cuantía sea igual o inferior a 5.000 euros.

Para aquellos proyectos cuya cuantía supere los 5.000 euros, la ayuda será depositada en dos plazos. Se ordenará un primer pago del 60% de la ayuda. El 40% restante se abonará una vez que la Unidad Técnica y la Autoridad Archivística Nacional hayan dado el visto bueno al informe de avance del proyecto, que le será requerido a mitad del periodo de ejecución del proyecto.

No serán depositadas las ayudas en cuentas bancarias que no sean institucionales.

Noveno: Ejecución y seguimiento de los proyectos

La duración máxima del periodo de ejecución del proyecto será de ocho meses, a contar desde la recepción de la subvención.





La Unidad Técnica y la Autoridad Archivística Nacional tienen la competencia para supervisar y controlar la correcta ejecución de los proyectos beneficiados por este Programa en el país respectivo.

Cualquier imprevisto que obligue al cambio de las condiciones previstas de ejecución del proyecto deberá ser expuesto por escrito a la Unidad Técnica, que consultará la decisión al Comité Ejecutivo del Programa.

Décimo: justificación de las ayudas

Independientemente del informe de avance que se les solicitará a mitad del proyecto, una vez que haya concluido el mismo, los beneficiarios presentarán en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la finalización del proyecto, la justificación de la ayuda recibida, con documentos originales o copias compulsadas de los pagos realizados. Para ello se presentarán a la Unidad Técnica de Iberarchivos:

a) Informe técnico:

- Informe de las actividades desarrolladas que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, suscrito por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- Deben presentarse al menos 10 fotos de la ejecución del proyecto en formato jpg, para su difusión en la página web www.iberarchivos.org. Los ficheros de las imágenes se nombrarán según este ejemplo (número de proyecto_número de imagen): 2019-001_01, 2019-001_02, 2019-001_03, etc. Además, se adjuntará un documento Word con la leyenda de las imágenes (máximo 12 palabras por imagen) y un breve resumen de 10 líneas sobre el proyecto para facilitar su difusión en internet.
- En los proyectos de conservación, restauración, organización, descripción o digitalización de archivos, será necesario incluir una relación detallada de los documentos intervenidos y número de objetos digitales.
- En los proyectos de capacitación técnica también se deberá presentar un listado de los participantes y programa formativo.
- Las entidades beneficiarias de ayudas están obligadas a difundir las actividades realizadas en la ejecución del proyecto y los resultados del mismo, ya sea utilizando sus propios recursos o a través de la web y redes sociales vinculadas al Programa.

b) Informe económico:

 Plantilla contable de los gastos realizados en el proyecto firmada por el representante legal. Se indicará el número de factura o recibo, fecha, el





concepto del gasto y el importe (de acuerdo con el formulario que se le enviará).

- Tabla descriptiva de contrataciones y costos de personal (de acuerdo con el formulario que se anexa).
- Justificante del banco en el que se ha ingresado la transferencia (en moneda nacional). Las comisiones bancarias derivadas del ingreso de la subvención en la cuenta del beneficiario no serán objeto de justificación si se acreditan documentalmente.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas (el sello y la firma de la compulsa deben ser originales) que justifiquen la subvención otorgada por Iberarchivos. Para cada factura o recibo es necesario aportar el correspondiente documento acreditativo del pago, mediante extracto bancario, anotación manual de que se ha recibido el pago o sello con la indicación de pagado.
- Como justificantes del pago de personal, se admitirán únicamente certificaciones, nóminas o recibos oficiales.
- Es necesario evitar que existan saldos sobrantes una vez ejecutado el proyecto. En caso de que existan, éstos serán devueltos al fondo del Programa, los gastos bancarios derivados del reintegro del saldo al fondo correrán por cuenta de la entidad que recibió la ayuda.
- En el caso de recepción de documentos electrónicos de justificación de los proyectos, debe acompañarse de una nota que explique que los documentos electrónicos tienen todas las garantías jurídicas y cuál es la entidad nacional que lo certifica.

Undécimo: Publicidad

Todos los productos, materiales y comunicaciones públicas subvencionados deberán incorporar los nombres y/o logotipos de Iberarchivos y de la AECID, incluyendo el siguiente párrafo, traducido a las lenguas en que vayan a ser difundidos, "Esta publicación/página web/etc. ha sido realizada con el apoyo financiero de los países integrantes en el Programa Iberarchivos y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con cargo al proyecto XXI".

Las instituciones beneficiarias de las ayudas autorizan a la Unidad Técnica la difusión pública de los informes de los proyectos y de las fotos remitidas.

Duodécimo: rescisión y cancelación

La ayuda financiera podrá cancelarse o cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente, a petición de la Unidad Técnica de Iberarchivos, si el solicitante:





- No cumple con las obligaciones establecidas en estas bases.
- Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No justifica la inversión de los fondos recibidos en plazo y forma.
- Invierte la ayuda concedida en objetivos distintos a los aprobados.

Decimotercero: interpretación y enmiendas

Es competencia del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos la modificación e interpretación de las presentes bases.

Contra la resolución de ayudas del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos no cabe recurso alguno.

Las solicitudes no aprobadas serán eliminadas por la Unidad Técnica de Iberarchivos pasados cinco (5) años desde el cierre de la convocatoria.

Programa de cooperación de:

Esta convocatoria cuenta con el apoyo financiero de:







